



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“REPOSICIÓN”

CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA

J.I “LAS COLINAS” (CARAHUE – ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CMR-0024-2-2018

En Santiago, a **7 de noviembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA**, RUT N°77.898.900-K, representada por doña **MARÍA ADELINA ESPARZA PINO**, constructor civil, cédula nacional de identidad N°6.505.846-4, ambas con domicilio en Licanco Grande KM 2 S/N, Padre las Casas, Temuco, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **4 de abril de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LAS COLINAS**”, en la comuna de **CARAHUE**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$716.473.293.-(setecientos dieciséis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **6 de abril de 2018** y el **30 de agosto de 2018**.

Con fecha **6 de junio de 2018**, las partes suscribieron la Modificación N°1 del contrato señalado, en consideración a que la fecha de entrega del terreno al contratista se efectuó el día **7 de mayo de 2018**, modificando la fecha de inicio y término de la ejecución del proyecto, estableciendo como fecha de término de las obras el día **30 de septiembre de 2018**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del proyecto y con la finalidad de un adecuado desarrollo de éste, Fundación Integra debió efectuar modificaciones al proyecto original, en razón a los resultados del estudio de mecánica de suelo, el que arrojó la necesidad de aumentar a 60 cms la profundidad del mejoramiento compactado del suelo, así como también otras modificaciones en el Proyecto de Cálculo que implicó la necesidad de adicionar en fundaciones 13 dados de hormigón H-25 y modificar la estructura en eje A y eje J,2. Asimismo, se efectuaron modificaciones al Anteproyecto Eléctrico, al Proyecto de Climatización y cambios en la distribución del corredor perimetral, éste último con la



finalidad de generar una correcta evacuación de las salidas de emergencia. Por último, se agrega a lo anterior, el aumento de nuevas obras en razón de los requerimientos eléctricos, reparaciones de muros, iluminación, ventanas, del proyecto de clima y los últimos parámetros establecidos en normativa de Accesibilidad Universal.

En consideración a lo anteriormente expuesto, surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por el monto de **\$82.855.164.- (ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, correspondientes a partidas de movimiento de tierra, sobrecimientos, pinturas, muros estructurales, instalaciones de electricidad y circuitos de alumbrado, sistema de climatización y cierros, rejas y protecciones; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$65.014.463.- (sesenta y cinco millones catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)**, correspondientes a partidas de letrero indicativo de obra, muros estructurales, revestimientos interiores de muros recintos secos, ventanas, obras que conforme a las modificaciones anteriormente indicadas han sido reemplazadas o ya no son requeridas para la ejecución del proyecto, implicando lo anterior un aumento de 25 días corridos en el plazo de ejecución de lo precedentemente detallado.

Todo lo anterior, en conformidad al detalle efectuado en el informe técnico de fecha 12 de septiembre de 2018, del Inspector Técnico de Obras, doña Evelyn Melo Valdés, a la autorización de fecha 12 de septiembre de 2018, otorgada por Jefe del Departamento de Espacios Físicos y Educativos de la Región de la Araucanía, don Oscar Ortega Silva y a los presupuestos presentados por el contratista de fecha **11 de septiembre de 2018**, documentos que forman parte integrante del presente instrumento y en los cuales se especifican las partidas que se aumentaron y disminuyeron. Debido a lo señalado, las partes acuerdan regularizar la situación antes indicada y modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomendó al contratista la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste se obligó a ejecutar ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, asciende a un monto total de **\$17.840.701.- (diecisiete millones ochocientos cuarenta mil setecientos un pesos)**, IVA incluido, que Fundación Integra pagará al contratista sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.784.070.- (un millón**



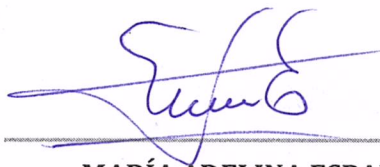
setecientos ochenta y cuatro mil setenta pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$73.431.399.- (setenta y tres millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos noventa y nueve pesos).**

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de junio de 2019.**

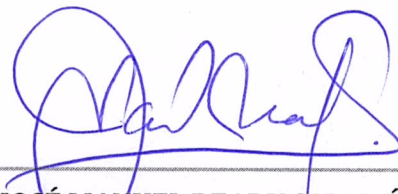
4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas, se extendió entre el **1 de octubre de 2018** hasta el **25 de octubre de 2018.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MARÍA ADELINA ESPARZA PINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALIANZA LIMITADA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

